

AÑO 2007



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° VIII-0590-2007

Expediente 050 F.057/07

ASUNTO: CREACION DEL PROGRAMA SAN LUIS SE
RENUOVA.

FECHA DE SANCIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DE 2007

Consta de (57) folios.

rs



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "



H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. Nº 050..... FOLIO 057..... AÑO 2007.....
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 03.09.07 (13:30 hs)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: NOTA Nº 35 PE - 07 (03.09.07) PODER EJECUTIVO.....

ASUNTO: PROYECTO DE LEY: IMPLEMENTAR EN LA JURISDICCION PROVINCIAL EL "PROGRAMA SAN LUIS SE RENUEVA", EN CUYO MARCO SE PRODUCE LA EL RECAMPIO DE UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TAXIS Y REMISES EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL.....

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 05 de Septiembre de 2007.....
Comisión de: F.O.P.Y.G.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

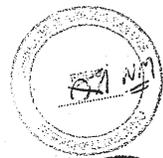
Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº VIII-0590-2007 (21.11.2007) SENADO
POMULGADA EL.....
CONSTA DE..... FOLIOS.....

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



NOTA N° 35 -PE-2007

SAN LUIS, 3 SET 2007

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJOS
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley, que propicia la implementación en la Provincia de San Luis, del Programa SAN LUIS SE RENUEVA, por el cual se promocionará el recambio de unidades destinadas al servicio de Taxis y Remises, en todo el territorio Provincial.-

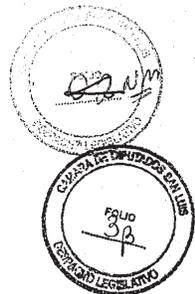
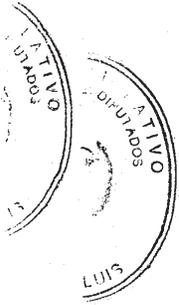
Sin otro particular, saludo a Usted

atentamente,

C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

03-09-2007 13:30
SEIS (6)
[Handwritten signature]



FUNDAMENTOS:

Nuestra Provincia trabaja desde hace años en la creación de nuevas inversiones productivas, buscando generar nuevos puestos de trabajo para los habitantes de la Provincia de San Luis y la generación de círculos virtuosos que propendan al desarrollo de la economía local. Por ello, está implementando diversos programas tendientes a lograr este objetivo; por dar ejemplos, y cubriendo la parte productiva con el Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas; el sector turismo, con el Programa San Luis Turismo; para el sector Industrial con la aplicación de la Ley VIII-0501-2006 de Exención de Ingresos Brutos, etc.

Para acompañar esta política de gobierno, es que el sector servicios debe ser apoyado y favorecido, pretendiendo en este caso optimizar el servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial, fomentando el recambio de unidades y facilitando el acceso a líneas de crédito.

Esto nos permitirá actualizar el parque automotor, elevando la calidad de servicio y brindando mayor seguridad a pasajeros y a la comunidad toda.

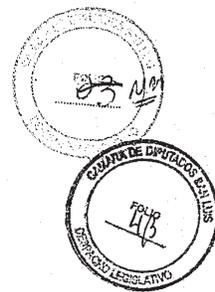
Sintetizando y en este marco, el Estado Provincial pretende apoyar a este sector, facilitando el acceso al financiamiento y otorgando beneficios impositivos.

El presente proyecto de ley ha sido consensuado con todas los interesados en el sector, ya sea titulares de taxis y remises, concesionarias de automóviles y entidades financieras.

Por lo antes expuesto es que se remite a consideración de esa Honorable Cámara el presente proyecto de Ley.

C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TITULO I
CREACIÓN DEL
PROGRAMA SAN LUIS SE RENUEVA.

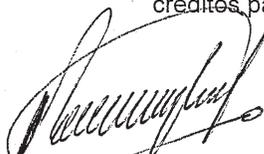
Artículo 1º: Implementar en la Jurisdicción Provincial el "PROGRAMA SAN LUIS SE RENUEVA", en cuyo marco se promocionará el recambio de unidades destinadas al servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial.

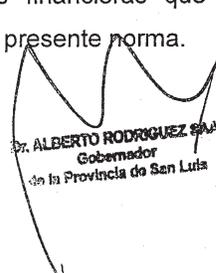
Artículo 2º: El objetivo del Programa es la optimización del servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial, a través de fomentar el recambio de unidades, mediante el acceso a líneas de crédito para permitir que el parque automotor no tenga una antigüedad superior a 9 años.

Artículo 3º: Para adherirse a los beneficios que se otorgan con la presente ley los interesados deberán cumplir con lo siguientes requisitos.

- a) Estar debidamente registrados como titular de la licencia de taxis y remises en las Municipalidades que se adhieran al presente programa y/o en las distintas asociaciones que representan el sector.
- b) Cumplir con los requisitos que establezcan las entidades financieras que otorguen los créditos prendarios.
- c) Estar inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos brutos.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación, establecerá en conjunto con las entidades vinculadas con el sector de taxis y remises de la provincia, el procedimiento a los fines de coordinar la inscripción de los interesados en el presente programa y remitir el listado de los posibles beneficiarios a las entidades financieras que ofrezcan créditos para el sector en el marco de la presente norma.


C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



TITULO II BENEFICIOS

Artículo 5º: Los titulares que se adhieran al presente programa obtendrán los siguientes beneficios:

- 1) El Estado Provincial abonará el monto del seguro del vehículo, que se incluya en la cuota del préstamo prendario a otorgar, conforme las limitaciones que establezca la reglamentación.
- 2) Estarán exentos de abonar el Impuesto a los Automotores, Acoplados y motocicletas, por el nuevo vehículo a adquirir.
- 3) Estarán exentos de abonar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los ingresos brutos que devenguen por su actividad de taxis y remises, y solamente por lo producido por las unidades que se renuevan. —

Artículo 6º: Los beneficios establecidos en el artículo anterior, estarán vigentes durante todo el tiempo que dure el préstamo prendario y sujeto a la condición resolutoria del cumplimiento en tiempo y forma con el préstamo. —

Artículo 7º: A los fines de determinar el procedimiento para acceder a los créditos prendarios, las instituciones financieras (Bancos y demás entidades que intermedien con los recursos monetarios) que estén interesados, deberán establecer lo siguiente:

- a) Firmar un convenio de adhesión con el Poder Ejecutivo.
- b) Otorgar préstamos prendarios, cuyas condiciones deberán ser las siguientes:
 - Monto mínimo de Pesos Diez Mil (\$ 10.000);
 - Plazo mínimo de amortización Treinta y seis meses (36 meses);
 - El Costo financiero por la operatoria no podrá superar el máximo que fije la reglamentación.

C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



- Para los créditos por menos de Diez Mil (\$ 10.000), solo se deberá requerir la documentación mínima que se establezca por reglamentación. —

Artículo 8º: A los fines de determinar el procedimiento para la compra y venta de los automotores vinculados por el presente programa, las concesionarias oficiales de compra y venta de vehículos que estén interesados, deberán establecer lo siguiente:

- a) Firmar un convenio de adhesión con el Poder Ejecutivo.
- b) Registrarse como agencias autorizadas, en las instituciones financieras, que hayan firmado convenio con el Poder ejecutivo Provincial. —

Artículo 9º: Eximir de todos los tributos provinciales a la operatoria de compra y venta de vehículos nuevos y usados, vinculadas con las unidades que ingresen en el presente programa. —

Artículo 10º: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación a firmar convenios con las Entidades Financieras y demás Concesionarias oficiales de venta de automóviles, a los fines de adherirse al presente Programa. —

Artículo 11º: Invitar a los Municipios de toda la Provincia a adherir a la presente ley, pudiendo el Poder Ejecutivo Provincial establecer requisitos para la adhesión, a los fines que se logre la optimización en todo el territorio provincial del servicio de taxis y remises. —

Autoridad de Aplicación

Artículo 12º: Determinar al Ministerio de Hacienda Pública, como autoridad de Aplicación de la presente Ley. —

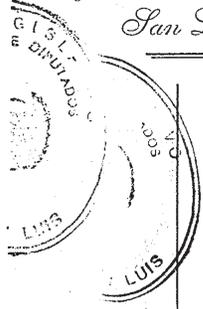
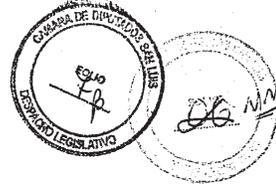
Artículo 13º: Ratificar el acta acuerdo firmada el día 01 de Agosto del 2.007, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Banco Supervielle S.A., las entidades vinculadas con el sector de taxis y remises de la provincia y las concesionarias de compra y venta de automotores

C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia

San Luis

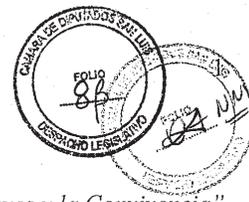


radicadas en la provincia de San Luis, la que comenzará a tener efectos a partir de la vigencia de la presente ley.

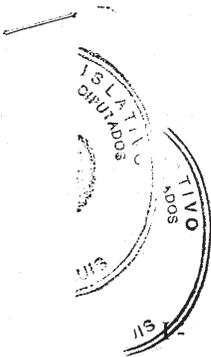
Artículo 14°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
14 SESION ORDINARIA – 19-REUNION – 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS

PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Sin fundamentos de los señores diputados Sandra Patricia Lobos, Beatriz Alejandra Rubiolo, Marcelo Amitrano y Maria Rosa Torres del Bloque Justicialista – MID Proyecto de Homenaje referido a: Rendir justo homenaje al Ilustre Prócer Argentino “Domíngoa Faustino Sarmiento” al conmemorarse el 119º Aniversario de su fallecimiento. Expediente N° 071 Folio 897 Año 2007.
lcm

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 30-PE-07 (03/09/07), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: DEROGAR la Ley N° XV-0498-2006, de habilitar la incorporación de personal policial exclusivamente en el Escalafón Seguridad, que revistarán el grado de Auxiliar de Policía. Expediente N° 046 Folio 055 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

- 2 - Nota N° 31-PE-07 (03/09/07), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar la Prórroga de la vigencia del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante “INCUCAI” y el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, realizada por Decreto N° 3757-MdeS-07 de fecha 02-07-07. Expediente N° 047 Folio 056 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3 - Nota N° 33-PE-07 (03/09/07), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos “INDEC” por una parte y el Gobierno de la provincia de San Luis, por la otra, representado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, homologado por Decreto N° 2284-SLGyT-07 - “Encuesta de Viajes y Turismo de los Hogares”. Expediente N° 048 Folio 056 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

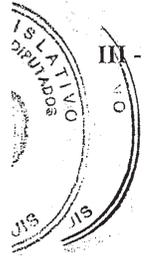
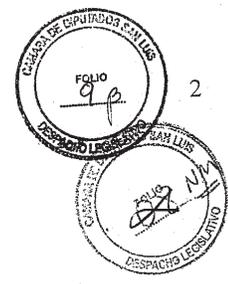
- 4 - Nota N° 34-PE-07 (03/09/07), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos “INDEC” por una parte y el Gobierno de la provincia de San Luis, por la otra, representado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, homologado por Decreto N° 2857-SLGyT-07 - “Programa de Estadística”. Expediente N° 049 Folio 056 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 5 - Nota N° 35-PE-07 (03/09/07), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Implementar en la Jurisdicción Provincial el “Programa San Luis se Renueva”, en cuyo marco se promocionará el recambio de unidades destinadas al servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial. Expediente N° 050 Folio 057 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

FILE



III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 148-HCS-07 (29-08-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "Ratifica Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica entre la Red Federal de Control Público y el Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis". Expediente N° 044 Folio 055 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Nota N° 147-HCS-07 (29-08-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley N° XV-0402-2004 (5624*R), Licencia por Paternidad. Expediente N° 045 Folio 055 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota N° 121-MOPeI-07 (23-08-07) del señor Ministro Secretario de Estado de Obra Pública e Infraestructura Doctor Jorge Omar Fernández mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 15-CD-07 y pone en conocimiento que por Expediente N° 17990/07 se ha tramitado la ampliación y aprobado de los filtros por rápido existentes en la localidad de Luján incluyendo el tendido eléctrico. (MdE 462/074/07 Letra "F"). Expediente Interno N° 194 Folio 069 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota S/N (28/08/07) del señor Carlos Alberto Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Especial de fecha 28 de agosto de 2007, y adjunta Planilla de Asistencia de los señores Diputados. (MdE 463/075/07 Letra "C"). Expediente Interno N° 195 Folio 069 Año 2007. (at)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N (28/08/07) del señor Pedro Godoy División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Especial de fecha 28 de agosto de 2007. (MdE 469/076/07 Letra "G"). Expediente Interno N° 196 Folio 070 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N (29/08/07) del señor Pedro Godoy División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2007. (MdE 470/076/07 Letra "G"). Expediente Interno N° 197 Folio 070 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota S/N (29/08/07) del señor Carlos Alberto Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2007. (MdE 471/076/07 Letra "C"). Expediente Interno N° 198 Folio 070 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota S/N/07 (04/09/2007) del señor diputado Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso, mediante la cual plantea formalmente una cuestión de privilegio de acuerdo al Artículo 106 Inciso 6) del Reglamento Interno por los dichos del diputado Julio Saúl Braverman en la última sesión del día miércoles 29 de agosto de 2007. Expediente Interno N° 199 Folio 070 Año 2007.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7 - Nota S/N/07 (04/09/2007) del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública CPN Alberto José Pérez, mediante la cual adjunta modificaciones al proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el Año 2008. Expediente Interno N° 200 Folio 071 Año 2007.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA



- 8 - Nota S/N/07 (04/09/2007) de los señores diputados Julio Braverman, Maria Elena D'Andrea, Maria Rosa Torres, Enrique Cabrera, Héctor Romero Alaniz, Augusto Ciccone, y Alberto Andres Vallone del Bloque PJ-PUL-MID-PALEM-MPM mediante la cual solicita la aplicación del Reglamento Interno en el Recinto y deja planteada una cuestión de Privilegio en contra del señor diputado Juan José Laborda Ibarra. Expediente Interno N° 201 Folio 071 Año 2007.lcm

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados Maria Rosa Torres, Marcelo Amitrano, Elva Novillo, Nora Esther Videla, Carmelo Mirábile, Héctor Adolfo Romero Alaniz y Enrique Cabrera del bloque Justicialista – MID Proyecto de Resolución referido a: Adherir a la fiesta patronal de la localidad de Buena Esperanza cuya patrona es santa Rosa de Lima y a todos los actos conmemorativos de la fecha. Expediente N° 070 Folio 897 Año 2007. lcm

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados Maria Elena D'Andrea y Nilo Vilchez del bloque Justicialista – MID Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, ejecutara la obra de construcción de una Autopista sobre la ruta Provincial N° 1, que une la Autopista "Los Comechingones" sobre Ruta Provincial N° 55 en Villa de Merlo con la Ruta Provincial N° 10 en la localidad de La Punilla, con una extensión de 96 Km. Expediente N° 069 Folio 896 Año 2007. lcm

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VI - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1 - De la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 020 Folio 047 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: "Modifíquese el Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458 *R)". Miembro Informante Diputada Maria Elena D'Andrea. (lcm)

DESPACHO N° 031/07 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 021 Folio 047 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: "Modifíquese el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 *R)". Miembro Informante Diputada Maria Elena D'Andrea. (lcm)

DESPACHO N° 032/07 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 025 Folio 048 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: "Propicia la aprobación Legislativa del Convenio y sus Anexos I, II, III y IV suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis para la implementación del Programa Salud Ocular y prevención de la Ceguera". Miembro Informante Diputada Maria Elena D'Andrea. (lcm)

DESPACHO N° 033/07 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

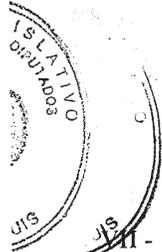
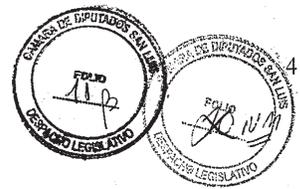
- 4 - De la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 072 Folio 897 Año 2007, Proyecto de Resolución referido a: "Girar al archivo los expedientes obrantes en la Comisión de Salud y Seguridad Social". Miembro Informante Diputada Maria Elena D'Andrea. (lcm)

DESPACHO N° 034/07 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 5 - De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 061 Folio 894 Año 2007, Proyecto de Declaración referido a: "Declarar de Interés Legislativo la creación de la primera sala de estimulación Multisensorial del Estado Provincial en el centro de referencia provincial de Rehabilitación". Miembro Informante Diputada Sandra Patricia Lobos. (lcm)

DESPACHO N° 035/07 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

LEG
DE



6- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 063 Folio 894 Año 2007, Proyecto de Declaración referido a: "Declarar de Interés Legislativo el XIX Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órgano y Organismo de Control Externo de la República Argentina y III Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de la República Argentina". Miembro Informante Diputada Sandra Patricia Lobos. (lcm)

DESPACHO N° 036/07 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA:

a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES CON O SIN DESPACHO DE COMISION**

- 1.- **Expediente N° 060 Folio 893 Año 2007 – PROYECTO DE DECLARACION** – referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo designe con el nombre de "Doctor Sardo" a la sala de primeros auxilios a inaugurarse en la banda este de la localidad de Quines, Departamento Ayacucho.
- 2.- **Expediente N° 061 Folio 894 Año 2007 – PROYECTO DE DECLARACION** – referido a: Declarar de Interés Legislativo la creación de la Primera Sala de Estimulación Multisensorial del Estado Provincial en el centro de referencia provincial de Rehabilitación. **DESPACHO N° 35 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**
- 3.- **Expediente N° 063 Folio 896 Año 2007 – PROYECTO DE DECLARACION** – referido a: Declarar de Interés Legislativo el XIX Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órgano y Organismo de Control Externo de la República Argentina y III Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de la República Argentina a realizarse en Potrero de los Funes San Luis, los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2007. **DESPACHO N° 36 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**
- 4.- **Expediente N° 068 Folio 896 Año 2007 – PROYECTO DE DECLARACION** – referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2008 la factibilidad del desembarque del dique de Luján de la localidad de Luján en el Departamento Ayacucho.

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
lcm/jS 04/09/07-14 hs.



"AÑO DE LA REPATRIACIÓN DE LOS RESTOS MORTALES DEL PRÓCER CIVIL PUNTANO DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"

"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CAMARA DE DIPUTADOS

18 SESION ORDINARIA – 24-REUNION – 10 DE OCTUBRE DE 2007

ASUNTOS ENTRADOS

PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir homenaje Post-Mortem al Doctor José Arnaldo Mirábile y designar con su nombre a la Sala de Reuniones del Inter Bloque. Expediente N° 081 Folio 900 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 166-HCS-2007 (26/09/07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VII-0582-2007 referida a: Aprobar el Convenio y Anexos I, II, III y IV, "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera". Expediente Interno 229 F 082 Año 2007. (lo)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 170-HCS-2007(03/10/07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° X-0583-2007 referida a: Prorrogar la Declaración del Estado de Emergencia del Sistema de Seguridad de la provincia de San Luis dispuesta por Decreto N° 5312-MLyRI-2006 ratificado por Ley N° X-0518-2006, por el termino de UN (1) año. Expediente Interno 230 F 083 Año 2007. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 172-HCS-2007(03/10/07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° I-0584-2007 referida a: Establézcase el día 25 de Marzo de cada año como "Día Provincial de los Derechos del Niño por Nacer" en la Provincia de San Luis. Expediente Interno 231 F 083 Año 2007. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De Otras Instituciones:

- 1- Nota N° 1912-DdP-2007 (02-10-07) del Doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto mediante la cual solicita audiencia con ambas Cámaras a efectos de presentar informe de acuerdo al Artículo 20 de Ley N° VI -0167-2004 (5780*R) (MdE 586 F.091/07). Expediente Interno N° 227 Folio 081 Año 2007. (lo)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota S/N /07 (04/10/07) del señor Intendente de la Municipalidad de Naschel Don José H. Pedernera y la Comisión Organizadora de la Expo – Venta Muestra Educativa, invitan a la inauguración oficial de la Expo – Muestra que tendrá lugar el día viernes 02 de noviembre de 2007 a las 10:00hs en las instalaciones del Centro Educativo N° 15 "Elena Ossola de Horas", y solicitan se declare de Interés Legislativo la misma. (MdE 585 F.091/07 L "P"). Expediente Interno 228 F. 082 Año 2007. (lo)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

- 3 - Nota S/N/07 (04/10/2007) MGJyC-07 de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno Justicia y Culto de la provincia de San Luis Doña Gladys Bailac de Follari, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-2007-060169 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Batavia. (MdE 593 F.092/07 Letra "B"). Expediente Interno 232 F. 084 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA



- 4 - Nota S/N/07 (04/10/2007) MGJyC-07 de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno Justicia y Culto de la provincia de San Luis Doña Gladys Bailac de Follari, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-2007-0601433 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Talita. (MdE 594 F.093/07 Letra "B"). Expediente Interno 233 F. 084 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 5- Nota S/N/07 (04/10/2007) MGJyC-07 de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno Justicia y Culto de la provincia de San Luis Doña Gladys Bailac de Follari, mediante la cual adjunta expediente N° 0000-2007-058264 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Fortín el Patria (MdE 595 F.092/07 Letra "B"). Expediente Interno 234 F.084 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 6- Nota S/N/07 (04/10/07) MGJyC-07 de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno Justicia y Culto de la provincia de San Luis Doña Gladys Bailac de Follari, mediante la cual adjunta expediente N° 000-2007-060172 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de la Punilla (MdE 596 F.092/07 Letra "B"). Expediente Interno 235 F. 085 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 7- Nota S/N/07 (04/10/07) del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre de 2007. (MdE 597 F.093/07 Letra "D"). Expediente Interno 236 F. 085 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8- Nota S/N/07 (03/10/07) del señor Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre de 2007. (MdE 603 F.093/07 Letra "G"). Expediente Interno 237 F. 085 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - DESPACHO DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 080 Folio 900 Año 2007- Proyecto de Resolución referido a: Gira al Archivo varios Expedientes que obran en la Comisión. Miembro Informante Diputada Nora Esther Videla. (rs)

DESPACHO N° 043 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y MERCOSUR en el Expediente N° 054 Folio 058 Año 2007 - Proyecto de Ley referido a: Creación del Programa Transporte para Todos". Miembro Informante Diputado Demetrio Augusto Alume. (mvm)

DESPACHO N° 044 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

III - ORDEN DEL DIA:

1 - DESPACHO N° 041/07 -MAYORIA -

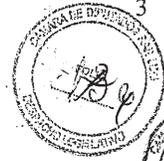
Proyecto de Resolución de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 078 Folio 899 Año 2007 referido a: Toma conocimiento de nota enviada por la Ministro Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto sobre los Deudores Alimentarios Morosos y decide el pase a Secretaría Administrativa. Miembro Informante Diputada Sandra Patricia Lobos. (mvm)



2 - **DESPACHO N° 042/07-MAYORIA -**

3

Proyecto de Declaración de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 079 Folio 900 Año 2007 referido a: Declarar de Interés Legislativo el Primer Congreso Argentino de Justicia y Tecnología a realizarse en la localidad de Potrero de los Funes los días 18, 19 y 20 de octubre de 2007. Miembro Informante Diputada Sandra Patricia Lobos. (mvm)



IV - **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO
mvm/jS 09/10/07 - 13:10 hs.

E050



MOCION DE PREFERENCIA

E081F900/2007

Proyecto de Homenaje con o sin Despacho de Comisión

Sr. Saa: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Oscar Saa.

Sr. Saa: Sí, Señor Presidente, voy a solicitar una preferencia para la próxima Sesión, con o sin despacho.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Ha solicitado el Diputado Oscar Saa una Preferencia, para la Sesión del día 17 de Octubre, una Preferencia de Homenaje, de un Proyecto de Homenaje con o sin Despacho.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad.

- 4 -

E054F058/07

MOCION

Romano II – Punto 2° / Expediente 050 – Folio 057 / Romano III – Punto 1°

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone. *-DESPACHO N° 44*

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente, es para solicitar el Tratamiento Sobre Tablas, del Romano II, Punto 2°), se trata de un Proyecto de Ley, referido a: “la Creación del Programa Transporte para Todos”.

Vamos a solicitar también el Tratamiento Sobre Tablas, del Expte. 050 Folio 057 año 2.007, que se encuentra en la Comisión de Finanzas, y que tiene que ver con un Proyecto de Ley denominado “Programa San Luis se Renueva”, que tiene como finalidad promocionar el recambio de unidades destinada al servicio de Taxis y Remís, para todo el territorio de la provincia.

Y, Vamos a solicitar, también, en el Romano V, Punto 2°), perdón, Romano III, Punto 2°) el Despacho N° 044: Proyecto de Declaración de la Comisión de Legislación General que vuelva a Comisión, está en el Orden del Día, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

Sr. Risma: Con respecto al Programa ese “San Luis se Renueva”, no está en el Sumario; entonces, no veo por qué el Tratamiento Sobre Tablas sino está en el Sumario.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Amado Neme.



PROYECTO DE LEY
N° 150 P 057/2007

Sr. Peme: Sí, Señor Presidente, coincido con lo expresado por el Diputado Risma, nos parece que es una falta de respeto a este Cuerpo tratar un tema que puede ser importante o no, no vamos a quitarle mérito al “Programa San Luis se Renueva”, porque a cada vez que la oposición ha tomado un punto contrario, dice que nosotros no estamos de acuerdo con determinadas actitudes o con determinados hechos, que pueden traer beneficios a la provincia. Entendemos que este tema puntual, que este proyecto es una falta de respeto por no haber sido tratado en la Comisión, no haber..., hace unos instantes, recientemente nos han alcanzado el proyecto; y, entendemos que tiene que ser debatido en la Comisión respectiva y, lógicamente, con todos los Diputados, con lo que quieran participar en un tema tan álgido, como es el recambio de unidades destinadas al servicio Taxis y Remises. Por lo que entiendo que no debe ser tratado Sobre Tablas y menos aún cuando hace instantes, recién nos han alcanzado el Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado el Diputado Andrés Vallone.

Sr. Vallone: Sí, es para aclarar dos situaciones, Señor Presidente, en el Orden del Día, el despacho que estamos solicitando, que regrese a comisión, no es el Despacho 042, sino el 041; Romano III, Punto 1º) Despacho 041, correspondiente a la Comisión de Legislación General, aclarado este punto, Señor Presidente.

Y, atento a las manifestaciones de los Señores Diputados de la oposición, con relación a este Proyecto de Ley, que se encuentra en la Comisión de Finanzas, que ha tomado Estado Legislativo hace un tiempo, tengo entendido que los Diputados de la oposición también forman parte de la Comisión de Finanzas; lamentablemente por la falta de quórum en esta Comisión, este proyecto no ha logrado ser tratado y no ha logrado tener despacho de la misma, creyendo en la necesidad que tienen los trabajadores del sector quiénes han sido convocados, quiénes han trabajado sobre este tema, quiénes han apoyado este proyecto; estamos hablando de un proyecto consensuado con los sectores directamente implicados, Señor Presidente, como son las Cámaras de Taxis y Remises de los diferentes Municipios de la Provincia de San Luis, es que creemos necesario el tratamiento del mismo.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Para conocimiento de los Señores Diputados...

Sra. Estrada: Está en la comisión desde el 05 del 09...



Sr. Presidente (Vallejo): Sí, haga la aclaración porque recién de Despacho, me informan que desde el 05 del 09 está en la Comisión este proyecto.

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Bueno, era para aclarar en primer lugar que este Proyecto de Ley entro en el Sumario el 05 de septiembre del 2.007, como Romano II, Punto 5º), o sea que de hecho tendríamos que tener todos conocimiento del tema. Pero además, quiero aclarar que el Diputado Vallone me parece que omitió pedir el Apartamiento del Reglamento, para introducirlo al tema para ser tratado hoy en el Recinto; me parece que esa es la objeción que ha hecho la oposición. Por lo tanto, yo voy a pedir el Apartamiento del Reglamento y la incorporación de este Proyecto de Ley en el tratamiento en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

- 5 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4

Romano II – Punto 2

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone, para dar las razones de urgencia para el Tratamiento Sobre del Romano II, Punto 2º. E054F058/07

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente, las razones de urgencia van a ser vertidas por el Miembro Informante, Presidente de la Comisión de Industria de la Cámara de Diputado, el Dr. Augusto Alume.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Augusto Alume.

Sr. Alume: Sí, Señor Presidente, las razones de urgencia se dan que este plan que ponemos a consideración en el día de la fecha en esta Legislatura contempla las situaciones inexistentes en la Ley de Transporte... **(Interrupciones- no se alcanzan a percibir las palabras)**

Sr. Presidente (Vallejo): Sí, aquí la Taquígrafa está manifestando lo mismo; espere un segundito, Diputado, a ver si podemos solucionar el sonido.

Sr. Alume: Se está refiriendo, Señor Presidente, a la razones de urgencia de la necesidad de tratamiento en el día de la fecha de este Proyecto de Ley "Programa Transporte para Todos", y contempla situaciones especiales que no están en la Ley de Transporte Provincial, como son aquellas entidades... **(No se alcanzan a percibir las palabras)** que han desarrollado servicios... **(No se alcanzan a percibir las palabras)** de



transporte en localidades con servicios de transportes defectuosos y localidades con estado de emergencia de transportes declaradas. Por eso, vemos la necesidad urgente de llevar adelante este proyecto que va a resolver una situación que todos conocemos sobre transportes privados y que existen sobre todo en las localidades del interior de la provincia y no están controlados por los organismos existentes. Estas serían las razones de urgencia.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Vamos a someter a votación el pedido de Tratamiento Sobre Tablas, del Romano II, Punto 2°); los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por 23 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, más de dos tercios.

- 6 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4

Expte. 050 – Folio 057

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone, para dar las razones de urgencia del Tratamiento Sobre Tablas y Apartamiento del Reglamento del Expte. 050 Folio 057 año 2.007.

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente, sabido es que la Provincia de San Luis trabaja desde hace años en la creación de nuevas inversiones productivas, buscando generar nuevos puestos de trabajos y generando círculos virtuosos que propendan al desarrollo de la economía local. Este Proyecto de Ley permitirá actualizar el Parque Automotor, elevar la calidad de servicios, brindar mayor seguridad a los pasajeros y a la comunidad toda; y, creemos necesario el Tratamiento Sobre Tablas de este proyecto, atento que el mismo ha sido consensuado con todos los interesados en el sector, estamos hablando de los titulares de Taxis y Remises, Concesionarios de Automóviles y Entidades Financieras; será sin lugar a dudas, un avance importante en materia de servicio para la provincia. Y, este es el motivo de su rápido tratamiento.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

Sr. Risma: Señor Presidente, creo yo que a los efectos de hacer bien las cosas y lo que hace a la técnica legislativa; lo primero que tiene que pedir es el Apartamiento del Reglamento, después si se introduce el tema en el Recinto dar el Tratamiento Sobre Tablas;

N. R. B. de C.



Nery R. B. de Córlica



10/10-2007 - 11: 04 Hs.

me parece Presidente para ser ordenado, prolijo y hacer las cosas como corresponde.

Sr. Presidente (Vallejo): Lo había pedido Diputado el Apartamiento del Reglamento.

Sr. Vallone: Había pedido el Apartamiento del Reglamento.

Sr. Risma: Entonces, primero se vota el Apartamiento del Reglamento y después se vota el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Vallejo): Así es. Ponemos a consideración de los Señores Diputados el Apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas del Expediente 050 – Folio 057 – Año 2007. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por 23 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, más de 2/3.

- 7 -

TRATAMIENTO PUNTO 5 E054F058/2007

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone para tratar el Romano II – Punto 2, Despacho de Comisión, que lleva el número 044 por mayoría.

Sr. Vallone: Bien, Señor Presidente, habiéndose aprobado el tratamiento sobre tablas de este... (Dialogo entre los Señores Diputados)

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados, para aclarar el tema, hemos puesto a consideración los dos pedidos, se han votado los dos, vamos a empezar a tratar el primer tema.

Sr. Neme: Se voto el Apartamiento y después hay que votar el tratamiento sobre tablas.

Sr. Vallone: hemos aprobado el Apartamiento Señor Presidente, como ya he dado las razones de urgencia, le solicito que se vote el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Vallejo): Se pone a consideración de los Señores Diputados el pedido de tratamiento sobre tablas. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por 23 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, más de 2/3.

Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone para tratar el tema del Romano II – Punto 2.

Sr. Vallone: Bien, el Miembro Informante es el Diputado Alume.



Sr. Presidente (Vallejo): Gracias.

- 8 -

TRATAMIENTO PUNTO 6

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone, para tratar el Expte. 050, Folio 057 año 2.007, Proyecto de Ley.

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente, la Miembro Informate es la Diputada Nora Estrada.

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Dijo, Diputado?.

Sr. Vallone: Nora Estrada.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente, el proyecto sometido a consideración, se refiere tal cual lo establece el Art. 1º del mismo, a la creación e implementación del Programa denominado “Programa San Luis se Renueva”, ¿no se si se escucha?; hola, hola, ¿ahora sí?, no se escucha.

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Se podrá trasladar a la próxima banca Diputada? disculpe.

N. R. B. de C.

Nery R. B. de Córlica

10-10-2007 - 11: 54 Hs.

Sra. Estrada: Bueno, vamos a empezar. El proyecto sometido a consideración, como lo establece el artículo 1º del mismo, se refiere a la implementación de un programa denominado “Programa San Luis se renueva”, como dice su mismo artículo, en cuyo marco se promociona el recambio de unidades automotrices destinadas al servicio de Taxis y Remises en todo el territorio de la provincia.

Como también lo dicen los fundamentos del proyecto que envía el Poder Ejecutivo, es por todos conocidos que en la Provincia de San Luis se vienen implementando una serie de medidas y de leyes destinadas a promover el desarrollo, el crecimiento de la provincia y todo lo que ello implica como derivación o como consecuencia que es el aumento, el intercambio comercial, la creación de nuevos puestos de trabajo, seguridad etc. En ese marco del desarrollo provincial y la implementación de medidas promocionales para obtener el desarrollo y el crecimiento de la provincia y por ende de su población, es que se envía este proyecto, que vuelvo a repetir, se denomina “Programa San Luis se renueva” y está destinado a facilitar el recambio de unidades



automotrices destinadas a un servicio esencial para la población, no solamente la población estable de nuestra provincia sino aquella que ocasionalmente viene o eventualmente viene como es el del servicio de Taxis y Remises.

El objetivo de esta ley es optimizar el servicio a través del recambio y la puesta en funcionamiento de unidades en mejores condiciones. A nadie tampoco se le puede escapar que debido a la crisis económica cuya culminación o momento más afectable fue el año 2001, trajo como consecuencia que uno de los sectores de la actividad económica que más se perjudicaron por esa situación, fue casualmente el servicio de Taxis y Remises por lo elevado de los precios por ejemplo de los automotores y de los repuestos para su mantenimiento, eso hizo que tengamos actualmente una flota bastante antigua y en condiciones que no son las mejores, más allá del esfuerzo individual que hace cada uno de los propietarios de estos Taxis y Remises.

El artículo 3° de la Ley establece requisitos para poder acceder a los beneficios que en esta ley se van a implementar, que eso hace también, estos requisitos, a una buena organización y control de este servicio, al cual la población accede totalmente confiada partiendo de la base de que es controlada por el Estado, por ello se exige que para acceder a los beneficios que se van a establecer en la Ley, los Taxis y Remises estén inscriptos con su licencia en legal forma, conforme lo establece cada una de la Municipalidades que son las que regulan este tipo de actividades. También se establece como requisito que aquellos que vayan a acceder a los beneficios, cumplan los requisitos que se establecen en cualquier Entidad Financiera para el otorgamiento de los Créditos Prendarios, que es el objeto de esta ley también; y finalmente se establece como requisito la necesidad de estar inscripto como sujeto en el impuesto a los Ingresos Brutos provinciales.

El artículo 4° de la Ley establece un procedimiento que surgirá de la coordinación y del aporte de los sectores, del sector estatal y de los propios interesados a través de sus asociaciones, representantes de la actividad para establecer el procedimiento de inscripción para obtener los beneficios de esa ley, y también la elaboración de la nómina que se remitirá a las Entidades Financieras a los efectos de que se puedan otorgar estos beneficios.

El artículo 5° de la Ley establece cuales son los beneficios que obtendrá aquella persona que se acoja en el marco de esta ley. Como primer requisito tenemos nosotros que el Estado Provincial hará un aporte importante, puesto que se hará cargo de abonar el

ARTÍCULO



monto del seguro que este incluido en la cuota de devolución del Crédito Prendario, conforme a las limitaciones y a la forma de organización que establezca la reglamentación de esta ley.

También se establece una exención al impuesto a los automotores, acoplados y motocicletas, que es lo que normalmente nosotros conocemos como “patente” de los automóviles. Y en tercer lugar o el tercer beneficio se establece una exención al pago de Impuestos a los Ingresos Brutos generado por los autos que se adquieren mediante el procedimiento de esta ley y los beneficios establecidos en la ley, este es el aporte que va a hacer el Estado Provincial a una actividad tan importante como es la del servicio de Taxis y Remises; también se establece cual es el término de duración de dichos beneficios, y es mientras dure el Crédito Prendario que se tomo a los efectos de producir la renovación de la unidad afectada al servicio.

El artículo 7° prevee los requisitos que la Entidad Financiera, llámese Banco o cualquiera otra designación que tuviere, deberá reunir para convertirse en prestadora u otorgadora de estos créditos, el primer requisito, como no podía ser de otra manera, tiene que ser la adhesión mediante la firma de un convenio con el Poder Ejecutivo para poder incluirse en las disposiciones de esta Ley.

Se establece un requisito para el otorgamiento de los créditos en donde se establece un monto mínimo y un plazo de amortización también mínimo, ¿como es?, que los montos destinados a la renovación de los vehículos no puede ser inferior a \$10.000, y un plazo mínimo de amortización de dicho crédito de 36 meses; y el costo financiero que deberán aplicar las Entidades Financieras, es la que se fije en la reglamentación de la presente ley. Y, para el caso que se otorgaran créditos menores a \$10.000, solo se requerirá documentación mínima que establezcan las Entidades Financieras.

El artículo 8° prevee cuáles serían las condiciones y requisitos que deben reunir aquellas concesionarias o comercios destinados a la compra-venta de los automotores, y también se establece como primer requisito, la firma de un convenio de adhesión con el Poder Ejecutivo Provincial y, a su vez registrarse como Autoridades Financieras..., las concesionarias deberán inscribirse en las Entidades Financieras que van a ser las otorgantes de este tipo de créditos.

Finalmente, el artículo 11° establece la invitación a los Municipios para adherir a esta ley.



El artículo 12° establece cual será la Autoridad de Aplicación, que es el Ministerio de Hacienda Pública. Y, el artículo 13° ratifica el acuerdo firmado el día 01 de agosto de 2007 entre Gobierno de la Provincia de San Luis, el Banco Supervielle S.A., las Entidades vinculadas al sector de Taxis y Remises y las Concesionarias Oficiales radicadas en la provincia.

En términos generales, podemos decir que esta es una contribución a un sector de la población o de la provincia, que es aquella destinada o cuya actividad principal es la prestación de un servicio para el traslado en condiciones óptimas y de seguridad a los habitantes de la provincia y a aquellos que eventualmente concurren a la... Es una Ley marco, sencilla que contribuye al desarrollo, al trabajo, al fomento de la actividad económica, y a la comodidad y seguridad de las partes. ///

SMD

SONIA DAVILA

10/10/2.007 - 12.04 Hs.

///

Nada más, Señor Presidente, si no hay quién quiera hacer uso de la palabra, voy a solicitar la votación en general y en particular del Proyecto.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Sr. Vallone: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Solicita la palabra el Diputado Vallone. Tiene la palabra, Diputado Vallone.

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente. Es simplemente para aclarar que este Proyecto de Ley que ha venido del Poder Ejecutivo ha sido presentado a la sociedad formalmente, pero además ha sido trabajado con las diferentes Cámaras o Asociaciones del Transporte de la Provincia, algunos de ellos presentes aquí en el Recinto.

Por lo que le solicito se lleve adelante la votación.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia, se somete a votación el presente Proyecto de Ley. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Vallejo): Aprobado por veintidós votos por la afirmativa, cuatro por la negativa. Más de dos tercios.

ATIVO



Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

(APLAUSOS)

- 9 -

ORDEN DEL DIA - VUELVE a COMISION

Tratamiento Despacho N° 041-

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Orden del Día.

Había una Solicitud del Presidente del Bloque del Oficialismo que el Despacho N° 041 sea girado nuevamente a Comisión.

Ponemos a consideración de los Señores Diputados. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Vallejo): Aprobado por veintinueve votos por la afirmativa, cuatro por la negativa. Más de dos tercios.

- 10 -

-TRATAMIENTO DESPACHO N° 042-

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Despacho N° 042, Año 2.007, Proyecto de Declaración, de la Comisión de Legislación General, que está en el Expediente N° 079, Folio 900, Año 2.007, referido a: Declarar de Interés Legislativo el Primer Congreso Argentino de Justicia y Tecnología, a realizarse en la Localidad de Potrero de los Funes, los días dieciocho, diecinueve y veinte de Octubre del dos mil siete.

Tiene la palabra la Diputada María Elena D'Andrea.

Sra. D'Andrea: Gracias, Señor Presidente. Solamente voy a decir que este Congreso, a realizarse los días dieciocho, diecinueve y veinte de Octubre del dos mil siete, en el Potrero de los Funes, es de gran importancia para la Provincia, por lo cual estamos Declarando de Interés Legislativo.

Deseamos que esto sea un comienzo de las Jornadas, ya que es muy importante para la Provincia. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Si nadie más hace uso de la palabra, vamos a someter a votación el Despacho N° 042. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Vallejo): Aprobado por Unanimidad.



H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

TITULO I CREACIÓN DEL PROGRAMA SAN LUIS SE RENUEVA.

ARTÍCULO 1º.- Implementar en la Jurisdicción Provincial el "PROGRAMA SAN LUIS SE RENUEVA", en cuyo marco se promocionará el recambio de unidades destinadas al servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º.- El objetivo del Programa es la optimización del servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial, a través de fomentar el recambio de unidades, mediante el acceso a líneas de crédito para permitir que el parque automotor no tenga una antigüedad superior a nueve (9) años.

ARTÍCULO 3º.- Para adherirse a los beneficios que se otorgan con la presente Ley los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Estar debidamente registrados como titular de la licencia de taxis y remises en las Municipalidades que se adhieran al presente programa y/o en las distintas asociaciones que representan el sector.
- b) Cumplir con los requisitos que establezcan las entidades financieras que otorguen los créditos prendarios.
- c) Estar inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación, establecerá en conjunto con las entidades vinculadas con el sector de taxis y remises de la Provincia, el procedimiento a los fines de coordinar la inscripción de los interesados en el presente programa y remitir el listado de los posibles beneficiarios a las entidades financieras que ofrezcan créditos para el sector en el marco de la presente norma.

TITULO II BENEFICIOS

ARTÍCULO 5º.- Los titulares que se adhieran al presente programa obtendrán los siguientes beneficios:

- 1) El Estado Provincial abonará el monto del seguro del vehículo, que se incluya en la cuota del préstamo prendario a otorgar, conforme las limitaciones que establezca la reglamentación.
- 2) Estarán exentos de abonar el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, por el nuevo vehículo a adquirir.
- 3) Estarán exentos de abonar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los ingresos brutos que devenguen por su actividad de taxis y remises, y solamente por lo producido por las unidades que se renuevan.



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

JUAN MIGUEL PEREIRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



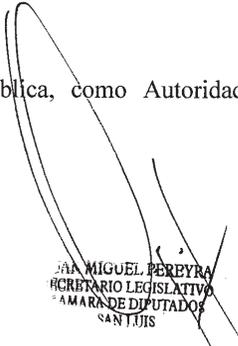
H. Cámara de Diputados

- ARTÍCULO 6º.- Los beneficios establecidos en el Artículo anterior, estarán vigentes durante todo el tiempo que dure el préstamo prendario y sujeto a la condición resolutoria del cumplimiento en tiempo y forma con el préstamo.
- ARTÍCULO 7º.- A los fines de determinar el procedimiento para acceder a los créditos prendarios, las instituciones financieras (Bancos y demás entidades que intermedien con los recursos monetarios) que estén interesados, deberán establecer lo siguiente:
- Firmar un convenio de adhesión con el Poder Ejecutivo.
 - Otorgar préstamos prendarios, cuyas condiciones deberán ser las siguientes:
 - Monto mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
 - Plazo mínimo de amortización TREINTA Y SEIS MESES (36 meses).
 - El costo financiero por la operatoria no podrá superar el máximo que fije la reglamentación.
 - Para los créditos por menos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), solo se deberá requerir la documentación mínima que se establezca por reglamentación.
- ARTÍCULO 8º.- A los fines de determinar el procedimiento para la compra y venta de los automotores vinculados por el presente programa, las concesionarias oficiales de compra y venta de vehículos que estén interesados, deberán establecer lo siguiente:
- Firmar un convenio de adhesión con el Poder Ejecutivo.
 - Registrarse como agencias autorizadas, en las instituciones financieras, que hayan firmado convenio con el Poder Ejecutivo Provincial.
- ARTÍCULO 9º.- Eximir de todos los tributos provinciales a la operatoria de compra y venta de vehículos nuevos y usados, vinculadas con las unidades que ingresen en el presente programa.
- ARTÍCULO 10.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación a firmar convenios con las Entidades Financieras y demás Concesionarias oficiales de venta de automóviles, a los fines de adherirse al presente Programa.
- ARTÍCULO 11.- Invitar a los Municipios de toda la Provincia a adherir a la presente Ley, pudiendo el Poder Ejecutivo Provincial establecer requisitos para la adhesión, a los fines que se logre la optimización en todo el territorio provincial del servicio de taxis y remises.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 12.- Determinar al Ministerio de Hacienda Pública, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 JUAN MIGUEL PERBERA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS



H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 13.- Ratificar el Acta Acuerdo firmada el día 01 de Agosto del 2007, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Banco Supervielle S.A., las entidades vinculadas con el sector de taxis y remises de la Provincia y la concesionarias de compra y venta de automotores radicados en la provincia de San Luis, la que comenzará a tener efectos a partir de la vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diez días de octubre de dos mil siete.-
rs

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



*Podex Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 10 de octubre de 2007.

SEÑORA PRESIDENTE PROVISIONAL
DE LA CAMARA DE SENADORES
DOÑA MARIA ANTONIA SALINO
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 050 Folio 057 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: "Propicia la implementación en la provincia de San Luis del Programa SAN LUIS SE RENUEVA, por el cual se promocionará el recambio de unidades destinadas al servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial"; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 321-CD-07

mvm


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Cuadro de
Quedaron

- Recibi de Despacho Legislativo No. 321 Cau
- DL-07 adjunto Expte. 050 Folio 057/2002
Proyecto de Ley con Medio Sanción al
Cuerpo del Ingresos San Luis del Renuevo.
despacho fue conato de () folios.

MONITORIA CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó JUANA SOSA

Cific. Receptora: Srita. LES. Fecha: 10/10/07 Hora: 13:30

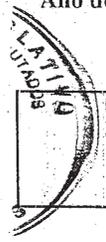
Firma JWS Autorización JWS



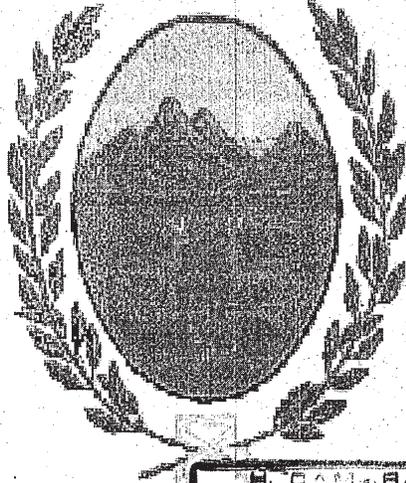
LEGISLACION 050 F 057 / 2007 - LEY

Honorable Senado de la Provincia de San Luis (1987 - 2007) 20 años de su creación

Año de la Repatriación de los Restos Mortales del Prócer Civil Puntano Dr. Juan C. Lafinur



SECRETARIA LEGISLATIVA



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 22.11.2007	Hora: 10:20
Folio: Decretto (18)	
Firma: <i>[Signature]</i>	
FIRM.	

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

VERSION TAQUIGRAFICA

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2.007

HORA: 14:41

REUNION: N° 28

SESION: N° 25

SECRETARIA LEGISLATIVA	
HONORABLE CAMARA DE SENADORES	
Recibido Fecha: 22-11-07	Hora: 9:50
Firma: <i>[Signature]</i>	



En la Ciudad de San Luis, a veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil siete, siendo la hora catorce con cuarenta y un minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores dice la,

I

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Salino).- Señores senadores: con la presencia de siete señores senadores y la ausencia con aviso de los señores senadores Víctor Hugo Menéndez y Sergio Antonio Álvarez y contando con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente sesión ordinaria. Invito al señor senador Guillermo Daniel Alaniz a que proceda a izar la bandera nacional.

-Así se hace-

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Salino).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Salino).- COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS: nota N° 249/2007, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: Aprueba el Convenio suscripto entre el Estado Nacional, representado por el I.N.D.E.C. y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, referido a establecer la cooperación técnica para llevar adelante la "ENCUESTA DE VIAJES Y TURISMO DE LOS HOGARES", expediente N° 74-HCS-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – A la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes.

II

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 253/2007, adjuntando Declaración N° 32/2007, por la que declaran a la localidad de Fraga, Capital Provincial de la Carne.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – Al Archivo.

III

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 273/2007, adjuntando Resolución N° 45/2007, por la que rinden homenaje a la memoria de José Hernández y adhesión a los festejos del Día de la Tradición, a realizarse en la localidad de Buena Esperanza, los días 17 y 18 de Noviembre de 2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – Al Archivo.



IV

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 284/2007, adjuntando informe de las Cuentas de Inversión del Ejercicio Año 2006, de las Municipalidades y Comisionados Municipales de la Provincia de San Luis, a saber: San José del Morro, Alto Pelado, Juan Llerena, Lavaisse, Alto Pencoso, Papagayos, El Talita, Saladillo, La Punilla, Batavia, Anchorena, Lafinur, Balde, Las Lagunas, La Punta, Renca, Fraga, Los Molles, Carpintería, La Vertiente, La Florida, San Pablo, Villa Larca y Cortaderas, expediente N° 72-HCS-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

V

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 286/2007, adjuntando Declaración N° 31/2007, por la que declaran de Interés Legislativo al Torneo Internacional de Polo, a realizarse el 18 de Noviembre de 2007, en la localidad de La Toma.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – Al Archivo.

VI

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 291/2007, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Proyecto denominado “Subsidio a la Niñez”, expediente N° 73-HCS-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – A la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

VII

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 354/2007, adjuntando Declaración N° 29/2007, mediante la cual se adhieren a la campaña del Día Mundial de la Diabetes, instituido el día 14 de noviembre, por Resolución N° 61/225 de Naciones Unidas.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – Al Archivo.

VIII

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 375/2007, adjuntando Resolución N° 44/2007, designando Miembros para integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, para el período 5 de Noviembre de 2007 al 4 de Noviembre de 2009.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – Al Archivo.

IX

Sr. Secretario (Salino).- COMUNICACIONES OFICIALES:

Notas recibidas de Defensoría del Pueblo:

Nota N° 2058/2007, adjuntando Resolución N° 36/2007, por la que solicitan a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, la adopción de medidas tendientes a evitar el cobro del adicional por derecho de comercialización en estaciones de servicios en todo el territorio nacional, y a la Legislatura de la Provincia, la sanción de la Ley que prohíbe



el cobro del adicional por derecho de comercialización de combustible, expediente N° 1459-ME-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – Al archivo.

X

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 2145/2007, adjuntando Resolución N° 38/2007, solicitando al Jefe del Programa de Recursos Hídricos, a dar solución a los problemas de administración y operación del acueducto del Suyuque, expediente N° 1520-ME-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – Al Archivo.

XI

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 62/2007 de Fiscalía de Estado, adjuntando en soporte magnético, informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial, expediente N° 71-HCS-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XII

Sr. Secretario (Salino).- Nota de la Sra. Directora del Hospital de La Toma, solicitando se declare de Interés Legislativo el I Seminario – Ateneo sobre Suicidiología “Prevención del Suicidio”, a realizarse entre los días 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2007, expediente N° 1507-ME-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – A la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XIII

Sr. Secretario (Salino).- PROYECTO DE RESOLUCIÓN: de la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución, caratulado: “Creación de la Agencia de Noticias de Periodismo Escolar, dependiente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis”, expediente N° 70-HCS-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

XIV

Sr. Secretario (Salino).- PROYECTO DE DECLARACIÓN: de la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración, caratulado: “Adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer”, expediente N° 75-HCS-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – A la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

XV

Sr. Secretario (Salino).- DESPACHO DE COMISIÓN: de la comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. N° 69-HCS-07, Proyecto de Ley caratulado: “Plan de Praderización en los Departamentos La Capital, General Belgrano y Ayacucho”.



Sra. Presidenta (Salino).- Despacho N° 12-HCS-07 – Al Orden del Día.

XVI

Sr. Secretario (Salino).- ORDEN DEL DÍA:

Despacho N° 11-HCS-07: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Implementa en la Provincia de San Luis, el Programa SAN LUIS SE RENUEVA, por el cual se promocionará el recambio de unidades destinadas al servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial”, expediente N° 68-HCS-07

3

ACEPTACION DE LA RENUNCIA DEL SEÑOR SECRETARIO LEGISLATIVO ESC. JUAN FERNANDO VERGÉS

Sra. Presidenta (Salino).- Señores senadores: antes de pasar a considerar el Sumario del Orden del Día, voy a proceder a poner a consideración de los señores senadores la nota elevada por la señora Presidenta de la Honorable Cámara de Senadores, donde eleva la renuncia del señor Secretario Legislativo, dice lo siguiente:

A la Señora Presidenta
de la Cámara de Senadores
Dña. Blanca René Pereyra

Me dirijo a Usted a los efectos de comunicarle mi renuncia indeclinable al cargo de Secretario Legislativo para el que fui designado por el Cuerpo que usted preside.

Sin más y agradeciendo la confianza dispensada la saludo muy atentamente.

Esc. Juan Fernando Vergés

Sra. Presidenta (Salino).- Esta a consideración de los señores senadores.

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

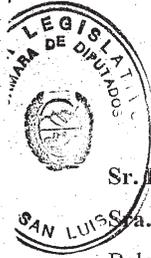
Sr. Leyes.- Señora presidenta, señores senadores: es para aceptar la renuncia presentada como es de carácter indeclinable por el Esc. Juan Vergés pero ante en nombre mío y de los compañeros senadores queremos agradecer la gestión que ha tenido Juan Vergés en este Honorable Senado, ha sido una persona muy útil, con una basta experiencia y de la cual nosotros hemos aprendido mucho. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Voy a someter a votación la aprobación de la presente renuncia. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

4

MOCIÓN



Sr. **Leyes**.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. **Presidenta (Salino)**.- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. **Leyes**.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar un Proyecto de Resolución por el cual se cubren cargos de este Honorable Cuerpo, a efectos de integrar correctamente su estructura orgánico funcional.

Sra. **Presidenta (Salino)**.- Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto presentado por el senador Ramón Alberto Leyes. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Aprobado por unanimidad-

5

**DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO LEGISLATIVO
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
PRO SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

Sr. **Leyes**.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. **Presidenta (Salino)**.- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. **Leyes**.- Señora presidenta, señores senadores: la Resolución de referencia, en su parte dispositiva expresa lo siguiente, si Ud. me permite lo voy a leer.

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar al Sr. Pablo Alfredo Bronzi D.N.I. N° 7.962.665 en el cargo de Secretario Legislativo de este Honorable Senado a partir del día 06 de diciembre del año 2007.

Artículo 2º.- Designar al Señor Guillermo Daniel Alaniz, D.N.I. N° 20.136.748, en el cargo de Pro-Secretario Legislativo de este Honorable Senado a partir del día 6 de Diciembre del año 2.007.

Artículo 3º.- Designar al Señor José Alejandro Álvarez, D.N.I. N° 20.916.298, en el cargo de Pro-Secretario Administrativo de este Honorable Senado a partir del día 6 de Diciembre del año 2.007.

Artículo 4º.- Regístrese, hágase conocer a los interesados, pase a la Secretaría Administrativa a sus efectos, cúmplase y archívese.



Conforme se ha acordado en el Bloque, señora presidenta, voy a solicitar a los compañeros senadores me acompañen con su voto favorable a efectos de aprobar la presente Resolución. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Está a consideración de los señores senadores la Resolución leída por el señor senador Ramón Alberto Leyes. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

MOCION

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Leyes.- Señora presidenta, señores senadores: siendo absolutamente necesario cubrir los cargos de Coordinador de Relaciones Institucionales y de Coordinador General del Consorcio del Palacio Legislativo a efectos de no resentir el normal funcionamiento de esta Cámara, solicito el tratamiento sobre tablas de la Resolución que dispone cubrir tales funciones, la que en su parte pertinente expresa.

Sra. Presidenta (Salino).- Primero aprobamos el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén de acuerdo con el tratamiento sobre tablas, les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

**DESIGNACION DEL
COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DEL
COORDINADOR GENERAL DEL CONSORCIO PALACIO LEGISLATIVO**

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Leyes.- Señora presidenta, voy a pasar, si usted me permite, a leer la parte resolutive.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo resuelto en sesión del día de la fecha,

Atento a ello y en
uso de sus atribuciones;



**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar a la Señora Viviana Beatríz Moreyra de Freixes, D.N.I. N° 20.503.837, en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales a partir del día 11 de Diciembre del año 2.007.

Artículo 2°.- Designar a la Señora María Bibiana Crinó, D.N.I. N° 21.383.814, en el cargo de Coordinador General del Consorcio del Palacio Legislativo a partir del día 11 de Diciembre del año 2.007, facultándose a Presidencia para que instrumente las medidas tendientes a su cumplimiento.

Artículo 3°.- Regístrese, hágase conocer a los interesados, pase a la Secretaría Administrativa a sus efectos, cúmplase y archívese.

Conforme lo acordado también en el Bloque, señora presidenta, voy a solicitar a los compañeros senadores me acompañen con su voto favorable a efectos de aprobar la presente Resolución. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Está a consideración de los señores senadores la Resolución leída por el señor senador Leyes. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

PROGRAMA SAN LUIS SE RENUEVA

Sr. Alaniz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaniz.- Señora presidenta, es para solicitar el tratamiento del Despacho N° 11-HCS-07 que figura en el Orden del Día.

El Proyecto de Ley en revisión implementa en la Provincia de San Luis el Programa San Luis se Renueva.

Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley está referido a la implementación del Programa San Luis se Renueva, direccionado a promocionar el recambio de unidades destinadas al servicio de taxis y remises en todo el territorio de la Provincia, a través de fomentar el recambio de unidades mediante el acceso de líneas de créditos para permitir que el Parque Automotor se renueve, el mismo goza con despacho favorable de la Comisión de Transporte.

El Gobierno de la Provincia ha implementado políticas destinadas a fomentar la actividad económica en diversas áreas de la producción provincial. En este caso, el Programa San Luis se Renueva, tiene por finalidad incentivar el desarrollo del sector del servicio de



taxis y remises y se pretende con ello actualizar y modernizar el Parque Automotor, elevando la calidad del servicio, brindando mayor seguridad a pasajeros y a toda la comunidad.

La medida tendrá un gran impacto en la economía provincial, pues favorecerá directamente no solo a los propietarios de taxis y remises y a los usuarios del servicio, sino también tendrá una decisiva importancia como medio para afianzar el desarrollo del turismo en toda la Provincia al posibilitar que este tipo de transporte se lleve a cabo en modernas unidades.

El Artículo 3º del Proyecto establece los requisitos que deben acreditar quienes pretendan acceder a este régimen de promoción, para ello deben estar registrados como titulares de licencias de taxis o remises en las municipalidades que se adhieran al presente Programa y en las distintas asociaciones que representen al sector.

Deberán asimismo cumplir los requisitos que establezcan las entidades financieras que otorguen los créditos prendarios y estar inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El Título Segundo del Proyecto determina los beneficios que se otorgarán bajo este régimen, los que consisten en:

- 1) El pago del seguro del vehículo que se incluye en la cuota del préstamo prendario a otorgar el que estará a cargo del Estado, conforme las limitaciones que establezca la reglamentación.
- 2) Los beneficiarios estarán exentos de abonar el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas por el nuevo vehículo adquirido.
- 3) Asimismo estarán exentos de abonar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se devenguen por su actividad de taxis y remises, y solamente en cuanto corresponda a las unidades que se renuevan.

Todos estos beneficios estarán vigentes durante todo el tiempo que dure el préstamo prendario y sujeto a la condición resolutoria del cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones que en cada caso asuma el beneficiario.

Que en cuanto a los créditos a otorgar y a los plazos para su amortización el Artículo 7º del presente Proyecto, establece que estarán a cargo de las instituciones bancarias, las que deberán firmar con ellos con el Poder Ejecutivo, un Convenio de adhesión a esta operatoria. Los créditos a acordar tendrán un monto mínimo de \$ 10.000 y un plazo de amortización de 36 meses.

También se ha previsto que para aquellos créditos menores a la suma consignada se flexibilicen los requisitos a presentar para su aprobación, lo que permitirá atender situaciones especiales que justifiquen un tratamiento diferencial conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.

Por las razones expuestas, pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo, aprobando el presente Proyecto de Ley, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.



Sra. Presidenta (Salino).- Está a consideración de los señores senadores, si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, lo sometemos a votación. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

9

MOCION

Sr. Herrera.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Herrera.- Señora presidenta, señores senadores, es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar un Proyecto de Resolución por el cual se introduce una pequeña modificación a la Resolución N° 27-HCS-07 dictada por este Cuerpo para testimoniar el público reconocimiento de este Cuerpo a los señores integrantes de la Convención Constituyente del año 1.987. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Se somete a votación el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

10

MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN N° 27-HCS-2007

Sr. Herrera.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Herrera. Gracias señora presidente, señora presidente, señores senadores el presente Proyecto de Resolución sustituye el Artículo segundo e introduce una pequeña modificación a la Resolución N° 27-HCS-07 dictada por este cuerpo para testimoniar el público reconocimiento de este Cuerpo a los señores Integrantes de la Convención Constituyente del año 1987, disponiendo que tal acto se lleve a cabo en la Caja de los Trebejos, en la Localidad de Potreritos de los Funes, Provincia de San Luis, a efectos del mejor albergar con mayor comodidad la los homenajeados y público en general, en consecuencia la parte dispositiva del presente Proyecto de Resolución dispone lo siguiente:

Artículo 1°. Sustituir el Artículo 2° de la Resolución 27-HCS-07 el que quedará redactado de la siguiente forma.



Artículo 2º. Fijar el día 28 de Noviembre de 2007 para testimoniar el público reconocimiento de este Cuerpo a los señores integrantes de la Convención Constituyente, en un acto que se llevará a cabo a las doce horas en la Caja de los Trebejos, en la Localidad de Potreros de los Funes, Provincia de San Luis.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores que me acompañen con su voto favorable para aprobar el presente Proyecto de Resolución.

Sra. Presidenta (Salino). Si ningún señor senador va hacer uso de la palabra sometemos a votación lo propuesto por el señor senador José Daniel Herrera. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

11

MOCIÓN

Sra. Moreyra. Pido la palabra señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino). Tiene la palabra la señora senadora por el Departamento Dupuy.

Sra. Moreyra. Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Expediente N° 69-HCS-07, Proyecto de Ley denominado "Plan de Praderización de los departamentos La Capital, General Belgrano y Ayacucho que figura en el punto V del sumario del día de la fecha. Nada más, señora presidenta.-

Sra. Presidenta (Salino). Se somete a votación el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse así manifestarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

12

PLAN DE PRADERIZACIÓN

Sra. Moreyra. Pido la palabra señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino). Tiene la palabra la señora senadora por el Departamento Dupuy.

Sra. Moreyra. Señora presidente, señores senadores el presente Proyecto de Ley está referido a la creación del Plan de Praderización de los departamentos La Capital, General Belgrano y Ayacucho; el mismo goza de despacho favorable de la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería. Que existe una amplia zona del territorio Provincial que se emplaza a los departamentos mencionados donde se observa una degradación progresiva de los ambientes agro-ecológicos debido a múltiples factores que han llevado a degradar estas tierras con un fuerte impacto negativo en su productividad, en esta zona,



una zona postergada, porque además los factores adversos citados, registra un bajo nivel de precipitaciones que agrava la situación señalada.

La actividad económica principal que se desarrolla en esta zona es la cría de ganado bovino que requiere grandes superficies para soportar unidades ganaderas que sean económicamente sustentables, ante esta situación el Estado Provincial, ha decidido implementar políticas activas de promoción tendientes a revertir la situación planteada y acrecentar la receptividad ganadera en la zona incorporando este sector de la provincia a los estándares de crecimientos que se dan en otras regiones de mayor productividad. El presente Proyecto de Ley, tiende que los particulares incentivados por las políticas oficiales lleven adelante proyectos selectivos e implantación de especies forrajeras, perennes, lo que permitirá mejorar la oferta forrajera. La implementación del Programa estará a cargo del Ministerio del Campo, a través del Programa de Producción Agropecuaria o del que en el futuro asuma su competencia. Para el acogimiento de los beneficios previstos en este régimen, se requiere la representación de un proyecto avalado por un Ingeniero Agrónomo matriculado en el colegio profesional provincial, por el cual se programa una inversión de hasta 3 años cuyo cumplimiento deberá hacerse en etapas anuales que comprenda el 33% de la superficie involucrada tendiendo a producir un impacto productivo positivo orientado a un desarrollo sustentable y a un correcto uso de los recursos naturales de la zona.

Según lo establece el Artículo 4º del proyecto podrán ser beneficiarios de este régimen de promoción las personas de existencias físicas o ideal cuyas explotaciones agropecuarias se encuentren en los departamentos ya mencionados y que realicen inversiones por sí o por terceros en inmuebles de su propiedad o sobre los que tengan posesión todo conforme lo determine la reglamentación que dicte la Autoridad de Aplicación. Establece el Artículo 15 del proyecto, que los beneficiarios de este Plan, podrán afectar hasta el 20% de la superficie del inmueble bajo este régimen pudiendo ceder algunos de los siguientes beneficios incluyentes entre sí.

1º. Extensión de pagos del fondo de desarrollo agropecuario establecido por Ley VII-0507-2006 para aquella explotación de hasta 1000 hectáreas.

2º. Podrán acceder a un aporte económico no reintegrable de acuerdo a una tabla que según la superficie de hectáreas contemplen un fomento que va del 100% al 20% en relación inversa a la cantidad de hectáreas que se afecten conforme lo detalla la planilla que trae este artículo. La escala antes referida, se relaciona con los costos que realmente determinará el Poder Ejecutivo por Decreto antes del 30 de abril de cada año conforme lo establece el Artículo 2º del Proyecto. Es del caso destacar que el Artículo 6º de este proyecto contempla la situación de aquellos productores cuya superficie de campo sean menor a las 1000 hectáreas previendo que se puedan presentar formulando un plan en forma agrupada a través de uno o mas propietarios de forma tal que superen el mínimo de la superficie requerida y así puedan acceder a los beneficios previstos en el Artículo 5 Inciso b), es decir el aporte económico no reintegrable.



Señora presidenta, se ha previsto que este plan tendrá un costo fiscal equivalente al 20% del Fondo de Desarrollo Agropecuario correspondiente al año precedente al de su utilización pudiendo acumularse con años sucesivos si los proyectos aprobados fueran inferiores al cupo anual vigente; para el caso de los Proyectos anuales aprobados superen el cupo anual establecido por la Autoridad de Aplicación se otorgará prioridad por orden de presentación y aprobación.

Señora presidenta considero que este Plan de Praderización permitirá superar la situación de estancamiento que afecta la producción ganadera del oeste provincial y en su parte norte como en el central en los departamentos mencionados por lo que adelanto mi voto afirmativo y favorable para aprobar el presente Proyecto de Ley solicitándole a los señores senadores lo hagan en el mismo sentido para que el Poder Ejecutivo pueda llevar adelante esta importante acción de promoción agropecuaria. Nada más señora presidente.

Sra. Presidente (Salino). Si ningún señor senador va hacer uso de la palabra sometemos a votación el presente Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sra. Presidente (Salino). Le voy a solicitar al señor senador Pablo Alfredo Bronzi me reemplace en la presidencia para poder presentar un Proyecto.

- Siendo las 15:10 minutos se hace cargo de la Presidencia
el señor senador Pablo Alfredo Bronzi -

13

MOCION

Sra. Salino. Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Bronzi). Tiene la palabra la señora senadora por el departamento la Capital.

Sra. Salino. Pido el tratamiento sobre tablas del Expediente N° 70-HCS-07, Proyecto de Resolución caratulado Creación de la Agencia de Noticias de Periodismo Escolar dependiente del Honorable Senado de la Provincia de San Luis. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Bronzi). Bien señores senadores pongo a consideración el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Resolución que solicita la senadora María Antonia Salino ruego que lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



**CREACIÓN DE LA AGENCIA DE NOTICIAS DE PERIODISMO ESCOLAR
DEPENDIENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS**

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Bronzi).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señor presidente, señores senadores: valorando la importancia que tiene la comunicación en nuestros tiempos y la globalización presente y los que los sistemas de información están vinculados con el derecho a informar y ser informado, el Cuerpo Legislativo que integro debe afrontar el desafío de conformar circuitos comunicacionales integrales a partir de este contexto que circunda a los habitantes de la Provincia de San Luis con avances notorios en el ámbito educativo y comunicacional tal como la Universidad de La Punta, la creación de la Autopista de la Información, etc., es viable la creación de redes y otras formas cooperativas de acceso a los recursos contenidos por Internet en un proceso tendiente a generalizar el acceso a la información.

Los medios de comunicación con características comunitarias son empresas sin fines de lucro que buscan mejorar las condiciones sociales y la calidad de vida cultural. Este proyecto determina la creación de un canal de comunicación democrático que interconecta mediante la información a todos los habitantes de la Provincia de San Luis, de esta manera se contribuye al sostenimiento del sistema democrático vigente en el suelo puntano desde el advenimiento de la democracia en 1983 e incorpora estabilidad al principio de igualdad, de la libertad de expresión y de libertad de prensa concebido constitucionalmente en nuestra Carta Orgánica.

Que debemos brindar a los alumnos la herramienta que les permita conocer los mecanismos de producción de mensajes donde el educador es un mediador que otorga al ámbito escolar la posibilidad de reinterpretar textos, escritos y visuales.

Que el periodismo escolar implica beneficios a los alumnos quienes escriben y piensan la realidad social siempre con información.

Que el periodismo escolar fomenta en sus practicantes, el sentimiento de pertenencia a la sociedad y a la comunidad local en la que viven y tienen aferrados sus más preciados sentimientos.

Que en consecuencia, la Agencia de Noticias de Periodismo Escolar denominada A.N.P.E., es el nexo insustituible entre la Honorable Cámara de Senadores y los distintos puntos geográficos de la Provincia de San Luis.

La Agencia aludida, acortará las distancias entre la Institución y los ciudadanos a partir de la conformación de talleres de periodismo escolar, donde cada escuela que se encuentra en el territorio provincial, podrá transformarse en un agente de información.



Que la Agencia, necesita utilizar la Autopista de la Información a los efectos de obtener conocimiento de las diferentes problemáticas de los habitantes de la Provincia.

El Proyecto de Resolución que presento, posibilita que los representantes de cada departamento de la Provincia de San Luis, cuenten con un nuevo canal de comunicación con el sector de la comunidad que representan.

Que en beneficio de la veracidad y credibilidad social, los senadores podrán publicar sus trabajos y difundirlos en la Página Web de la Agencia, reservándose el derecho de no publicar investigaciones, denuncias o acusaciones que no se encuentren debidamente documentadas.

Que por los fundamentos expuestos y por los claros beneficios que el proyecto aporta a la comunicación entre los puntanos y con los demás argentinos, pido a los señores senadores la aprobación del siguiente proyecto.

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de San Luis posee ámbitos académicos y medios técnicos y culturales idóneos para tal fin.

Que la Universidad de La Punta y la Autopista de la Información posibilitan el acceso para la creación de una agencia de periodismo escolar.

Que la importancia de la comunicación amerita ser considerada por las diferentes instituciones representativas del orden constitucional.

Que el Honorable Senado de la Provincia de San Luis, pilar básico del sostenimiento democrático, no puede estar ajeno a la promoción, apoyo y difusión del periodismo escolar.

Que la agencia de noticias de periodismo escolar dependerá de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis.

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis la "Agencia de Noticias de Periodismo Escolar (A.N.P.E.)" la que dependerá del Honorable Senado Provincial.

Artículo 2°.- Generar, conjuntamente con el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, la Autopista de la Información y la Universidad de La Punta, los mecanismos fácticos y técnicos pertinentes para la realización y difusión de las producciones periodísticas que serán remitidas a la Cámara de Senadores.

Artículo 3°.- A los fines del almacenamiento y difusión periodística escolar crear la correspondiente Página Web de la agencia de noticias de periodismo escolar.



Artículo 4°.- La agencia de noticias de periodismo escolar dictará un reglamento que deberá ser aprobado por el Senado Provincial, que contendrá un manual de estilo que reglará el funcionamiento de la agencia.

Artículo 5°.- El Senado Provincial a través de la autoridad que dirija la agencia, se reservará el derecho a no publicar las investigaciones, denuncias o acusaciones que no se encuentren debidamente documentadas o en su defecto, sean de presentación dubitativa.

Artículo 6°.- Con copia de la presente comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, a sus organismos pertinentes y a la Universidad de La Punta.

Artículo 7°.- La presente Resolución será difundida y notificada para su conocimiento a todos los establecimientos educativos en todos sus niveles de la Provincia de San Luis.

Artículo 8°.- De forma.

Sr. Presidente (Bronzi).- Señores senadores: si ningún senador se va a referir a este Proyecto de Resolución de creación de la agencia de noticias de periodismo escolar. Quienes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

15

MOCIÓN

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Bronzi).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señor presidente, señores senadores: es para solicitar el apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas del Expediente N° 75-HCS-07, Proyecto de Declaración para adherir a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer. Nada más, señor presidente.-

Sr. Presidente (Bronzi).- Esta a consideración de los señores senadores la moción formulada por la senadora María Antonia Salino, en primer término el apartamiento del Reglamento y en segundo término el tratamiento sobre tablas. Para el primer caso ruego la opinión de los señores senadores y si es su decisión en forma afirmativa que lo hagan levantando su mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente (Bronzi).- Pasamos al tratamiento sobre tablas, los senadores que expresen su voluntad por la afirmativa les ruego que lo hagan levantando la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad -



16

**DÍA INTERNACIONAL DE LA
NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Bronzi).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señor presidente, señores senadores:

VISTO:

Que el día 25 de Noviembre se conmemora el "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer", y;

CONSIDERADO:

Que la fecha recuerda la valiente entrega de las hermanas Mirabal en la República Dominicana resistiendo la dictadura del General Trujillo en 1960.

Que la lucha señalada fue por los derechos de las mujeres en Latinoamérica constituyéndose tal gesta en ejemplo en el resto del mundo.

Que nuestros gobernantes deben implementar políticas de prevención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer.

Que contribuir a reconocer los derechos de las mujeres, además de un notorio acto de amor abrevia el sencillo concepto de "humanidad",

Por ello

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

DECLARA:

Artículo 1°.- "Adherir al Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer que se conmemora el 25 de Noviembre de cada año".

Artículo 2°.- Con copia de la presente comunicar al Poder Ejecutivo, sus órganos pertinentes, áreas o programas de gobierno relacionados con los derechos de la mujer.

Artículo 3°.- De forma.

Sr. Presidente (Bronzi).- Esta a consideración de los señores senadores, si alguno de ustedes va a hacer uso de la palabra de lo contrario ponemos a consideración del Cuerpo el Proyecto de Resolución de conmemorar el día internacional de la no violencia contra la mujer y quienes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



MOCIÓN

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Bronzi).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Leyes.- Señor presidente, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar un Proyecto de Resolución que dispone la fecha de la Sesión Preparatoria que debe llevarse a cabo conforme lo dispone el Artículo 6° de nuestro Reglamento Interno a efectos de incorporar a los señores senadores electos, designar la Mesa Directiva para el Período Legislativo Año 2.008 y fijar los días y horas en que se llevarán a cabo las Sesiones Ordinarias del próximo año. Nada más, señor presidente.-

Sr. Presidente (Bronzi).- Corresponde el tratamiento sobre tablas del proyecto presentado por el señor senador Ramón Alberto Leyes, del Departamento Gral. Belgrano. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

18

FIJACIÓN DE DIA Y HORA PARA SESION PREPARATORIA

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Bronzi).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Leyes.- Señor presidente, señores senadores: solicito que por Secretaría se proceda a dar lectura al Proyecto de Resolución que he mencionado y si los señores senadores lo consideran pertinente, pido la aprobación del mismo. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Bronzi).- Señor Secretario, ruego haga lectura del mismo.

Sr. Secretario (Salino).-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores dispone en su Artículo 6° que el Cuerpo se reunirá en Sesión Preparatoria del 1 al 10 de Diciembre de cada año a efectos de:

- a) Incorporar los ciudadanos electos por renovación de la misma;
- b) Designar Mesa Directiva para el período entrante;
- c) Fijar día y hora de Sesiones Ordinarias.

Y que en sesión del día de la fecha se dispuso que a los efectos de la Sesión Preparatoria el Honorable Cuerpo se reúna el día 6 de Diciembre del 2007 a las 11:00 horas, lo que fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Atento a ello, y en uso de sus atribuciones;



LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
RESUELVE:

Artículo 1º.- Reunirse en Sesión Preparatoria el día 6 de Diciembre del año 2007 a las 11:00 horas, a los efectos de:

- a) Incorporar los ciudadanos electos por renovación de la misma;
- b) Designar la Mesa Directiva para el período XXI del año 2.008;
- c) Fijar días y horas para Sesiones Ordinarias, Período Legislativo Año 2.008.

Artículo 2º.- Por Secretaría cúrsense las citaciones de estilo.

Artículo 3º.- Regístrese, cúmplase y archívese.

Sr. Presidente (Bronzi).- Gracias, señor Secretario.

Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra por la moción presentada por el señor senador Ramón Alberto Leyes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

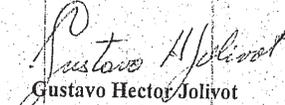
- La votación resulta aprobada por unanimidad -

19

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Bronzi).- Señores senadores: no habiendo más asuntos que considerar en la presente sesión, declaro finalizada la misma e invito al señor senador Alaníz a que proceda a arriar la bandera nacional.

- Son las 15 y 24 horas -


Gustavo Hector Jolivot
Taquígrafo de 1ra
a/c Jefatura Cuerpo de Taquígrafos

Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0590-2007

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



TITULO I CREACION DEL PROGRAMA SAN LUIS SE RENUEVA

ARTÍCULO 1°.- Implementar en la Jurisdicción Provincial el "PROGRAMA SAN LUIS SE RENUEVA", en cuyo marco se promocionará el recambio de unidades destinadas al servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial.-

ARTÍCULO 2°.- El objetivo del Programa es la optimización del servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial, a través de fomentar el recambio de unidades, mediante el acceso a líneas de crédito para permitir que el parque automotor no tenga una antigüedad superior a nueve (9) años.-

ARTÍCULO 3°.- Para adherirse a los beneficios que se otorgan con la presente Ley los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Estar debidamente registrados como titular de la licencia de taxis y remises en las Municipalidades que se adhieran al presente Programa y/o en las distintas asociaciones que representan el sector.
- Cumplir con los requisitos que establezcan las entidades financieras que otorguen los créditos prendarios.
- Estar inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación, establecerá en conjunto con las entidades vinculadas con el sector de taxis y remises de la Provincia, el procedimiento a los fines de coordinar la inscripción de los interesados en el presente Programa y remitir el listado de los posibles beneficiarios a las entidades financieras que ofrezcan créditos para el sector en el marco de la presente norma.-

TITULO II BENEFICIOS

ARTÍCULO 5°.- Los titulares que se adhieran al presente Programa obtendrán los siguientes beneficios:

- El Estado Provincial abonará el monto del seguro del vehículo, que se incluya en la cuota del préstamo prendario a otorgar, conforme las limitaciones que establezca la reglamentación.
- Estarán exentos de abonar el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, por el nuevo vehículo a adquirir.
- Estarán exentos de abonar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los ingresos brutos que devenguen por su actividad de taxis y remises, y solamente por lo producido por las unidades que se renuevan.-

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

MARCO JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial

Legislatura de San Luis



ARTÍCULO 6°.- Los beneficios establecidos en el Artículo anterior, estarán vigentes durante todo el tiempo que dure el préstamo prendario y sujeto a la condición resolutoria del cumplimiento en tiempo y forma con el préstamo.-

ARTÍCULO 7°.- A los fines de determinar el procedimiento para acceder a los créditos prendarios, las instituciones financieras (Bancos y demás entidades que intermedien con los recursos monetarios) que estén interesados, deberán establecer lo siguiente:

- a) Firmar un convenio de adhesión con el Poder Ejecutivo.
- b) Otorgar préstamos prendarios, cuyas condiciones deberán ser las siguientes:
 - Monto mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
 - Plazo mínimo de amortización TREINTA Y SEIS MESES (36 meses).
 - El costo financiero por la operatoria no podrá superar el máximo que fije la reglamentación.
 - Para los créditos por menos de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000), sólo se deberá requerir la documentación mínima que se establezca por reglamentación.-

ARTÍCULO 8°.- A los fines de determinar el procedimiento para la compra y venta de los automotores vinculados por el presente Programa, las concesionarias oficiales de compra y venta de vehículos que estén interesados, deberán establecer lo siguiente:

- a) Firmar un convenio de adhesión con el Poder Ejecutivo.
- b) Registrarse como agencias autorizadas, en las instituciones financieras, que hayan firmado convenio con el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 9°.- Eximir de todos los tributos provinciales a la operatoria de compra y venta de vehículos nuevos y usados, vinculadas con las unidades que ingresen en el presente Programa.-

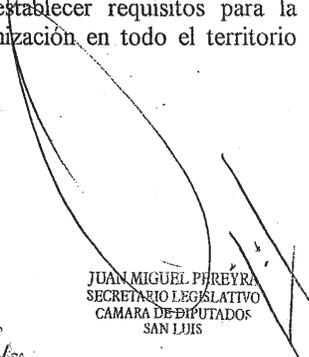
ARTÍCULO 10.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación a firmar convenios con las Entidades Financieras y demás Concesionarias oficiales de venta de automóviles, a los fines de adherirse al presente Programa.-

ARTÍCULO 11.- Invitar a los Municipios de toda la Provincia a adherir a la presente Ley, pudiendo el Poder Ejecutivo Provincial establecer requisitos para la adhesión, a los fines que se logre la optimización en todo el territorio provincial del servicio de taxis y remises.-


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 MARCOS JOSE SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 JUAN MIGUEL PHREYRA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

Legislatura de San Luis



AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 12.- Determinar al Ministerio de Hacienda Pública, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
- ARTÍCULO 13.- Ratificar el Acta Acuerdo firmada el día 01 de Agosto del 2007, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Banco Supervielle S.A., las entidades vinculadas con el sector de taxis y remises de la Provincia y la concesionarias de compra y venta de automotores radicados en la Provincia de San Luis, la que comenzará a tener efectos a partir de la vigencia de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil siete.-
 aeo

[Signature]
ELIUCER VALLEJO
 PRESIDENTE
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

[Signature]
JUAN MIGUEL PEREYRA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
Sdora. MARVA ANTONIA GALINO
 Presidenta Provisional
 H. Senado Provincia de San Luis

[Signature]
MARCOS JOSE SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 21 de Noviembre de 2.007.-

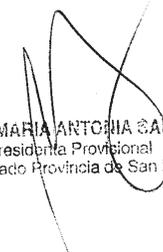
Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0590-2007. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 21 de Noviembre del año 2007, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo


MARCOS JOSÉ SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 204 -HCS-2007.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 26-11-07	Hora: 11:40
Fojas: Cuatro (4)	 FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro N.º 13	
Nº Ins. 30/11/07	Ent. 26 / 11 / 07
Destino: A conocimiento	
Salio: / /	Volúms: /
Archivo:	 Firma

Legislatura de San Luis



Ley N° VIII-0590-2007

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

TITULO I CREACION DEL PROGRAMA SAN LUIS SE RENUEVA

ARTÍCULO 1°.- Implementar en la Jurisdicción Provincial el "PROGRAMA SAN LUIS SE RENUEVA", en cuyo marco se promocionará el recambio de unidades destinadas al servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial.-

ARTÍCULO 2°.- El objetivo del Programa es la optimización del servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial, a través de fomentar el recambio de unidades, mediante el acceso a líneas de crédito para permitir que el parque automotor no tenga una antigüedad superior a nueve (9) años.-

ARTÍCULO 3°.- Para adherirse a los beneficios que se otorgan con la presente Ley los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Estar debidamente registrados como titular de la licencia de taxis y remises en las Municipalidades que se adhieran al presente Programa y/o en las distintas asociaciones que representan el sector.
- Cumplir con los requisitos que establezcan las entidades financieras que otorguen los créditos prendarios.
- Estar inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación, establecerá en conjunto con las entidades vinculadas con el sector de taxis y remises de la Provincia, el procedimiento a los fines de coordinar la inscripción de los interesados en el presente Programa y remitir el listado de los posibles beneficiarios a las entidades financieras que ofrezcan créditos para el sector en el marco de la presente norma.-

TITULO II BENEFICIOS

ARTÍCULO 5°.- Los titulares que se adhieran al presente Programa obtendrán los siguientes beneficios:

- El Estado Provincial abonará el monto del seguro del vehículo, que se incluya en la cuota del préstamo prendario a otorgar, conforme las limitaciones que establezca la reglamentación.
- Estarán exentos de abonar el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, por el nuevo vehículo a adquirir.
- Estarán exentos de abonar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los ingresos brutos que devenguen por su actividad de taxis y remises, y solamente por lo producido por las unidades que se renuevan.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial

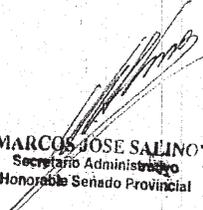
Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores



- ARTÍCULO 6°.- Los beneficios establecidos en el Artículo anterior, estarán vigentes durante todo el tiempo que dure el préstamo prendario y sujeto a la condición resolutoria del cumplimiento en tiempo y forma con el préstamo.-
- ARTÍCULO 7°.- A los fines de determinar el procedimiento para acceder a los créditos prendarios, las instituciones financieras (Bancos y demás entidades que intermedien con los recursos monetarios) que estén interesados, deberán establecer lo siguiente:
- a) Firmar un convenio de adhesión con el Poder Ejecutivo.
 - b) Otorgar préstamos prendarios, cuyas condiciones deberán ser las siguientes:
 - Monto mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
 - Plazo mínimo de amortización TREINTA Y SEIS MESES (36 meses).
 - El costo financiero por la operatoria no podrá superar el máximo que fije la reglamentación.
 - Para los créditos por menos de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000), sólo se deberá requerir la documentación mínima que se establezca por reglamentación.-
- ARTÍCULO 8°.- A los fines de determinar el procedimiento para la compra y venta de los automotores vinculados por el presente Programa, las concesionarias oficiales de compra y venta de vehículos que estén interesados, deberán establecer lo siguiente:
- a) Firmar un convenio de adhesión con el Poder Ejecutivo.
 - b) Registrarse como agencias autorizadas, en las instituciones financieras, que hayan firmado convenio con el Poder Ejecutivo Provincial.
- ARTÍCULO 9°.- Eximir de todos los tributos provinciales a la operatoria de compra y venta de vehículos nuevos y usados, vinculadas con las unidades que ingresen en el presente Programa.-
- ARTÍCULO 10.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación a firmar convenios con las Entidades Financieras y demás Concesionarias oficiales de venta de automóviles, a los fines de adherirse al presente Programa.-
- ARTÍCULO 11.- Invitar a los Municipios de toda la Provincia a adherir a la presente Ley, pudiendo el Poder Ejecutivo Provincial establecer requisitos para la adhesión, a los fines que se logre la optimización en todo el territorio provincial del servicio de taxis y remises.-


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 MARCOS JOSÉ SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 JUAN MIGUEL PIREYRA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores



AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 12.- Determinar al Ministerio de Hacienda Pública, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
- ARTÍCULO 13.- Ratificar el Acta Acuerdo firmada el día 01 de Agosto del 2007, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Banco Supervielle S.A., las entidades vinculadas con el sector de taxis y remises de la Provincia y la concesionarias de compra y venta de automotores radicados en la Provincia de San Luis, la que comenzará a tener efectos a partir de la vigencia de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil siete.-
aao

[Signature]
OLIVER VALLEJO
 PRESIDENTE
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

[Signature]
JUAN MIGUEL PIREYRA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
Sdora. MARVA ANTONIA GALINO
 Presidenta Provisional
 H. Senado Provincia de San Luis

[Signature]
MARCOS JOSE SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Signature]
MARCOS JOSE SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL



SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recopilación de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedemera e Ituzingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXII

SAN LUIS, MIERCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2007

N° 13.204

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR

Sra. Blanca Rosed Pereyra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

Sra. Gladys Onelia Baibac de Follari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Cnel. (R) Guillermo Gustavo López

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PUBLICA

C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

Dr. Jorge Omar Fernández

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Dr. Jorge Omar Fernández

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Prof. Ana María Abraham

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO

Sra. Mirta Cristina Muebellán

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

Lic. Eduardo Jorge Gomina

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Sr. Reynaldo Guillermo Pastor

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Arq. Hugo Julián Larramendi

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

Dr. C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO

CPN Mónica Sandra Pérez

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Sra. Silvia Sosa Araujo

FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Dr. Sra. Silvia Sosa Araujo

SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 2-19 Administrativas - Decretos Sintetizados -
Ministerio de Educación - Ministerio de Gobierno,
Justicia y Culto - Ministerio de Salud - Ministerio
de Seguridad - Ministerio de Obra Pública e
Infraestructura - Ministerio de Turismo, Cultura
y Deportes - Ministerio de Transporte, Industria
y Comercio
- 19-21 Superior Tribunal de Justicia -
Estadísticas de Sentencias
- 21-24 Municipalidad de Concarán - Ordenanzas
- 24-25 Municipalidad de Villa de Merío - Ordenanzas
- 25-26 Municipalidad de Fraga - Ordenanzas
- 26-27 Municipalidad de Villa Mercedes - Ordenanzas
- 27 Asambleas
- 27-28 Licitaciones
- 28-29 Comerciales
- 29-32 Sección Judiciales - Edictos
- 32 Remates
- 32 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° VIII-0590-2007

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON
FUERZA DE
LEY

TITULO I CREACION DEL PROGRAMA SAN LUIS SE RENEVA

ARTICULO 1°.- Implementar en la Jurisdicción
Provincial el "PROGRAMA SAN LUIS SE RENEVA",
en cuyo marco se promocionará el recambio de
unidades destinadas al servicio de taxis y remises en
todo el territorio provincial.-

ARTICULO 2°.- El objetivo del Programa es la
optimización del servicio de taxis y remises en todo
el territorio provincial, a través de fomentar el recambio
de unidades, mediante el acceso a líneas de crédito

para permitir que el parque automotor no tenga una
antigüedad superior a nueve (9) años.

ARTICULO 3°.- Para adherirse a los beneficios
que se otorgan con la presente Ley los interesados
deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar debidamente registrados como titular de
la licencia de taxis y remises en las Municipalidades
que se adhieran al presente Programa y/o en las
distintas asociaciones que representan el sector.

b) Cumplir con los requisitos que establecen las
entidades financieras que otorgan los créditos
prendarios.

c) Estar inscriptos en el Impuesto sobre los
Ingresos Brutos.-

ARTICULO 4°.- La Autoridad de Aplicación,
establecerá en conjunto con las entidades vinculadas
con el sector de taxis y remises de la Provincia, el
procedimiento a los fines de coordinar la inscripción
de los interesados en el presente Programa y remitir
el listado de los posibles beneficiarios a las entidades
financieras que ofrezcan créditos para el sector en el
marco de la presente norma.-

TITULO II

BENEFICIOS

ARTICULO 5°.- Los titulares que adhieren al
presente Programa obtendrán los siguientes
beneficios:

1) El Estado Provincial abonará el monto del
seguro del vínculo, que se incluya en la cuota del
préstamo prendario a otorgar, conforme las
limitaciones que establezca la reglamentación.

2) Estarán exentos de abonar al Impuesto a los
Automotores, Acoplados y Motocicletas, por el nuevo
vehículo a adquirir.

3) Estarán exentos de abonar el Impuesto sobre
los Ingresos Brutos, por los ingresos brutos que
devenguen por su actividad de taxis y remises, y
solamente por lo producido por las unidades que se
renuevan.-

ARTICULO 6°.- Los beneficios establecidos en el
Artículo anterior, estarán vigentes durante todo el
tiempo que dure el préstamo prendario y sujeto a la
condición resolutoria del cumplimiento en tiempo y
forma con el préstamo.-

ARTICULO 7°.- A los fines de determinar el
procedimiento para acceder a los créditos prendarios,
las instituciones financieras (Bancos y demás
entidades que intermedien con los recursos
monetarios) que estén interesados, deberán
establecer lo siguiente:

a) Firmar un convenio de adhesión con el Poder
Ejecutivo.

b) Otorgar préstamos prendarios, cuyas
condiciones deberán ser las siguientes:

- Montos mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
- Plazo mínimo de amortización TREINTA Y SEIS MESES (36 meses).
- El costo financiero por la operatoria no podrá superar el máximo que fije la reglamentación.
- Para los créditos por menos de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) sólo se deberá requerir la documentación mínima que establezca por reglamentación.

ARTICULO 8º.- A los fines de determinar el procedimiento para la compra y venta de los automotores vinculados por el presente Programa, las concesionarias oficiales de compra y venta de vehículos que estén interesados, deberán establecer lo siguiente:

a) Firmar un convenio de adhesión con el Poder Ejecutivo
 b) Regístrese como agencias autorizadas, en las instituciones financieras, que hayan firmado convenio con el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 9º.- Eximir de todos los tributos provinciales a la operatoria de compra y venta de vehículos nuevos y usados, vinculadas con las unidades que ingresen en el presente Programa.-

ARTICULO 10.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación a firmar convenios con las Entidades Financieras y demás Concesionarias oficiales de venta de automóviles, a los fines de adherirse al presente Programa.

ARTICULO 11.- Invitar a los Municipios de toda la Provincia a adherir a la presente Ley, pudiendo el Poder Ejecutivo Provincial establecer requisitos para la adhesión, a los fines que se logre la optimización en todo el territorio provincial del servicio de taxis y remises.-

AUTORIDAD DE APLICACION

ARTICULO 12.- Determinar al Ministerio de Hacienda Pública, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 13.- Ratificar el Acta Acuerdo firmada el día 01 de Agosto del 2007, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Banco Supervielle S.A., las entidades vinculadas con el sector de taxis y remises de la Provincia y la concesionarias de compra y venta de automotores radicados en la Provincia de San Luis, la que comenzará a tener efectos a partir de la vigencia de la presente Ley.-

ARTICULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil siete.-

MARIA ANTONIA SALINO
 Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.
 Marcos José Salino
 Sec. Adm -Hon.Cám.Sen.
 JULIO CESAR VALLEJO
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
 Juan Miguel Pereyra
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 7374-MHP-2007
 San Luis, 30 de Noviembre de 2007

VISTO:
 El expediente Nº 0000-2007-078407, en el cual obra la Sanción Legislativa Nº VIII-0590-2007; y,

CONSIDERANDO:

Que para acompañar la política implementada por el Gobierno de la Provincia, con la creación de diversos programas tendientes a lograr la generación de nuevos puestos de trabajo para los habitantes de la Provincia de San Luis, y para acompañar esta política de gobierno, es que el sector servicios debe ser apoyado y favorecido, pretendiendo en este caso optimizar el servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial, fomentando el cambio de unidades y facilitando el acceso a líneas de crédito;

Que en este marco, el Estado Provincial pretender apoyar a este sector, facilitando el acceso al financiamiento y otorgando beneficios impositivos;

Que con la presente Sanción Legislativa permitirá actualizar el parque automotor, elevando la calidad de servicio y brindando mayor seguridad a pasajeros y a la comunidad toda;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VIII-0590-2007.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Alberto José Pérez



ADMINISTRATIVAS.

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 4504-ME-2007
 San Luis, 10 de Agosto de 2007

Art.1º.- Modificar en el Art. 1º del Decreto Nº 5510-MP-2006, de fecha 9 de octubre de 2006, obrante a fs. 15, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y en el Art. 168º inc. 15º de la Constitución Provincial.-

Notificar a Fiscalía de Estado.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Ana María Abrahin
 Alberto José Pérez

DECRETO Nº 4708-ME-2007
 San Luis, 24 de Agosto de 2007

Art.1º.- Designar a partir del 21 de mayo de 2007 al profesor Víctor Vicente Ronza D.N.I. Nº 27.070.481 y por el término de dos (2) años, en el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes, como Profesor Responsable para los Espacios Curriculares: Técnica Instrumental II: Plano y Taller Instrumental III: Plano, con un crédito horario de treinta y cinco (35) horas reloj, Dedicación Tiempo Completo.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Ana María Abrahin
 Alberto José Pérez

DECRETO Nº 4719-ME-2007
 San Luis, 24 de Agosto de 2007

Art.1º.- Designar a partir del 14 de junio de 2007 a la profesora Rosa Néllida Ramona Roco D.N.I. Nº 11.298.493, en el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes, como Profesora Responsable para el Espacio Curricular: Movimientos, Escuelas y Tendencias en Artes Visuales I y II, con un crédito horario de treinta y cinco (35) horas reloj-Dedicación Tiempo Completo- Suplente- Inter dure la licencia de la Profesora Fabiana Raquel García -D.N.I. Nº 20.357.626.-

Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	65	20	1	02	1

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Ana María Abrahin
 Alberto José Pérez

DECRETO Nº 4720-ME-2007
 San Luis, 24 de Agosto de 2007

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100º inc. c) de la Ley Nº 0256-04 y del Decreto Nº 2863-MC-2004 y las vistas establecidas en el Art. 19º y 20º de la Ley Nº VI-0165-2004.-

Aprobar el trámite realizado por el Subprograma Infraestructura Escolar y Cultural, dependiente del Programa Educación del Ministerio de Educación, para